

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que corrieron términos de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de emplazados de los herederos indeterminados del causante Álvaro Andrés González, desde el 03 de noviembre de 2021 hasta el 24 de noviembre de 2021. Ninguna persona compareció. Armenia Quindío, 31 de enero de 2022

*No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20
Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.*

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Auxiliar Judicial.

PROCESO : VERBAL UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO : No. 2020-00260

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.**

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se designa como curador ad-litem de los Herederos indeterminados del causante Álvaro Andrés González a la abogada Diana María Salazar Campos c.c. 1.094.951.080 y T.P. 321.168 a quien se puede ubicar en el correo electrónico scdm2795@gmail.com y número de contacto 3157935935.

Por Secretaria, líbrese la comunicación respectiva, advirtiéndose que el cargo es de forzoso cumplimiento y una vez aceptado, notifíquesele y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que conteste la demanda. Para ello se le deberá compartir el link del expediente.

De otra parte, atendiendo el escrito presentado por el demandado Santiago González Arias, conforme a lo dispuesto en el art. 301 del CGP, téngasele notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda desde el 26 de octubre de 2021, fecha de presentación del escrito. Igualmente téngase en cuenta que se allana a las pretensiones de la demanda.

NOTÍFQUESE,


**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 01-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA